

INFORMACIÓN PARA LOS ALUMNOS QUE FINALIZAN

6º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Tasa por expedición de títulos y diplomas académicos y profesionales.

	Tarifa normal	Familia numerosa general
Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música Art. 40 Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa	27'04	13'51

Están exentos del pago de las tasas por expedición de títulos:

- Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial, de acuerdo con el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE 1-11-03) de Protección a las familias numerosas.
- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos, de acuerdo con el artículo 7º.1 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo. (BOE 9-10-1999).
- Los alumnos/as que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %; art 1 de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación[...].

Una vez que se pague el importe de la tasa con el modelo 046 procederemos a la entrega del libro de calificaciones, certificado de nota media y de expediente académico.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud, el solicitante deberá realizar un ingreso utilizando el modelo 046, que se podrá cumplimentar en la siguiente página Web: <http://tributos.jccm.es> - “Cumplimentación y pago de tasas, precios públicos y otros ingresos”. Para la cumplimentación del modelo 046, se tendrá en cuenta:

- Consejería u organismo: **Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**
- Órgano gestor: **Servicios Centrales de Educación, Cultura y Deportes.**
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será el 1252 **“Tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.”**
- En el apartado “Descripción”, se hará referencia al concepto exacto (Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música más la especialidad).

Ejemplo: TÉCNICO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (TUBA)

En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones indicadas anteriormente (Familia numerosa, pago fraccionado, etc).